

LA MUNICIPALIDAD DE CASILDA HA SANCIONADO LA ORDENANZA NÚMERO TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE (N° 3189.-)

VISTO:

La necesidad, de acuerdo a la normativa vigente, de contar con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, hasta tanto se logre la autorización para operar como empleador autoasegurado, lo que lleva implícito el correspondiente llamado a la licitación pública, y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido se hace necesario contar con una partida presupuestaria que permita la imputación de la de la rogación correspondiente, y teniendo en cuenta que en el actual presupuesto 2021 no se han presupuestado erogaciones en tal sentido, por ello:

Los Sres. Concejales en uso de sus facultades y en forma unánime sancionan la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.-) AUTORIZÁSE a imputar los montos erogados en concepto de pagos a la Aseguradora de riesgos de trabajo en el rubro AUTOSEGURO, partidas N° 1210242010000 "PRESTACIONES MÉDICAS" y N° 121024202000 "PRESTACIONES DINERARIAS".-

ARTÍCULO 2.-) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y dese al Digesto Municipal.-

Sala de

Sesiones, 13 de Agosto de 2021.-